



**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**LM1.DE**

**27/12/2016**

**LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

**Versión 1**

**Página 1 de 33**

**LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

Lineamiento aprobado mediante Resolución No. 4225 del 30 de septiembre de 2009.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



## PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

LM1.DE

27/12/2016

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA  
ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA  
DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Versión 1

Página 2 de 33

### **Directora General**

ELVIRA FORERO HERNANDEZ

### **Secretaria General**

ROSA MARIA NAVARRO ORDOÑEZ

### **Director de Evaluación Encargado de las Funciones de Director Técnico**

HERBERT BUITRAGO GALÁN

### **Subdirectora de Lineamientos y Estándares**

GLORIA STELLA GUTIERREZ ORTEGA

### **Subdirectora de Asesoría Territorial**

MARIA AMPARO ARANA LASSO

### **Subdirectora de Intervenciones Directas**

INGRID RUSINQUE OSORIO

### **Profesionales ICBF**

MARTA ISABEL ARIZA

LÓPEZ LINA MARÍA BERNAL

VÉLEZ BETTY BOLIVAR

BARAJAS LUZ MARINA

CLARO CLARO

MARIA CECILIA MALDONADO

FISCHER GLORIA ALICIA NOVA

ESPITIA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



## PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

LM1.DE

27/12/2016

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Versión 1


Página 3 de 33

### CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
1. MARCO JURIDICO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LINEAMIENTO Y LINEAMIENTOS TECNICOS.....	5
2. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	11
2.1. Principios.....	11
2.2. Características.....	12
3. LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO TECNICO.....	12
3.1. Capacitación:.....	13
3.2. Asesoría.....	13
3.3. Seguimiento y Evaluación.....	14
4. OBJETIVOS.....	15
4.1. Objetivo General.....	15
4.2. Objetivos Específicos.....	15
5. ALCANCE Y CRITERIOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	16
6. ACTORES, NIVELES Y COMPETENCIA.....	17
6.1. Actores.....	18
6.2. Niveles y Competencias.....	18
7. ETAPAS E INSUMOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	22
7.1. Planear.....	22
7.1.1. Plan de Asistencia Técnica.....	23
7.2. Hacer.....	23
7.3. Verificar.....	24
7.4. Actuar.....	25
8. HERRAMIENTAS DE APOYO.....	25
9. FLUJOGRAMA POR NIVELES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	27
BIBLIOGRAFIA.....	28
ANEXO No 1. FORMATO PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA.....	29
ANEXO No. 2 DEFINICIONES.....	30

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página 4 de 33

## INTRODUCCION

El Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, tiene como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión (art. 1).

El objeto de la Ley es establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de niños, niñas y adolescentes y garantizar el ejercicio de sus derechos. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.


De otra parte y en concordancia con lo establecido en la Ley 1098 de 2006, la Ley 7ª. de 1979 y la Ley 75 de 1968, al ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, le corresponde definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes para asegurar su restablecimiento, y asistir técnicamente a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias para cada uno de ellos.

Lo anterior implica que el ICBF estructure un proceso de asistencia técnica con un enfoque de Garantía de Derechos, Poblacional, Territorial y Diferencial de universalización, dirigido a los diferentes actores con responsabilidades dentro de la Ley (familia, sociedad, Estado) que permita conocer, interiorizar y actuar de acuerdo con sus competencias dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Por tanto, se hace necesario fortalecer el papel de la asistencia técnica y ubicarlo en el contexto de la nueva realidad normativa, estructural y operativa del ICBF y del SNBF, identificando procesos, principios, actores involucrados y resultados esperados en su puesta en marcha, y con el propósito de servir de soporte a la cualificación del quehacer institucional e interinstitucional en cumplimiento de las políticas de atención a niños, niñas, adolescentes y familias.

La asistencia técnica, se constituye, por tanto, en un proceso que tiene que ver con todas aquellas acciones integradas y que tienen como propósito la construcción conjunta orientada a potenciar a los actores sociales mediante referentes participativos, hacia la implementación de las políticas públicas.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página 5 de 33

Es necesario superar la perspectiva institucional funcional con el fin de desarrollar una visión integral interinstitucional en la que a partir de la práctica conjunta y de complementariedad se da la corresponsabilidad frente a la garantía y cumplimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y familias, pero también como práctica participativa con el fin de construir y reconstruir conocimiento orientado a la transformación social y de la demanda de las reales necesidades de los sujetos de derechos.

La asistencia técnica como proceso estratégico, debe garantizar la propuesta de una institucionalidad constructora, formadora y transformadora de políticas y del ejercicio de prestación de servicios en los niveles Municipal, Departamental y Nacional.

## 1. MARCO JURIDICO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LINEAMIENTO Y LINEAMIENTOS TECNICOS

- **Constitución Política - 1991**

**Artículo 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.


Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

**Artículo 45.** El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

**El artículo 209** de la Constitución Política establece que la función administrativa

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página 6 de 33

debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

- **Ley 7 de 1979.**

**Artículo 21.** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá las siguientes funciones:

(...)

15- Prestar la asistencia técnica necesaria para el estudio integral del menor de edad que esté bajo las órdenes de los Jueces de Menores del país.

- **Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 de 1979:**

**Artículo 12.** Las actividades que realicen las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar deberán cumplirse con estricta sujeción a las normas del servicio y a los reglamentos dictados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- **Decreto 3264 del 30 de diciembre de 2002.**


Mediante el cual se establece la estructura del nivel central del ICBF y se determinan las funciones de sus dependencias, entre otras, son funciones de la Dirección Técnica:

- 1) Proponer a la Dirección General el desarrollo de programas y servicios que den respuesta a las necesidades y problemáticas de la niñez y la familia colombiana; y,
- 2) Orientar la formulación de lineamientos y estándares para los servicios de atención a la niñez y a la familia.

- **Decreto 3264 del 30 de diciembre de 2002.**

La Subdirección de Lineamientos y Estándares, es la dependencia encargada de coordinar el diseño de lineamientos y estándares que sean necesarios para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página 7 de 33

- **Las Leyes 7ª de 1979 y 1098 de 2006.**

Establecen que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y en desarrollo de esta función le corresponde analizar y formular las líneas de acción frente a las problemáticas que ponen en alto riesgo de vulneración de derechos a los niños, niñas y adolescentes colombianos.

- **Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.**

**Artículo 2º. Objeto.** El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.


**Artículo 5o. Naturaleza de las normas contenidas en este código.** Las normas sobre los niños, las niñas y los adolescentes, contenidas en este código, son de orden público, de carácter irrenunciable y los principios y reglas en ellas consagrados se aplicarán de preferencia a las disposiciones contenidas en otras leyes.

**Artículo 11. Exigibilidad de los Derechos.** Salvo las normas procesales sobre legitimidad en la causa para incoar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

**Parágrafo.** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página 8 de 33

**Artículo 58. Red de Hogares de Paso.** Se entiende por Red de Hogares de Paso el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, las niñas y los adolescentes, que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios.

En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, los gobernadores, los alcaldes, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizarán las redes de hogares de paso y establecerá el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles y mecanismos de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este código.

**Artículo 60. Vinculación a Programas de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos Vulnerados.** Cuando un niño, una niña o un adolescente sea víctima de cualquier acto que vulnere sus derechos de protección, de su integridad personal, o sea víctima de un delito, o cuando se trate de una adolescente o mujer mayor de 18 años embarazada, deberán vincularse a un programa de atención especializada que asegure el restablecimiento de sus derechos.

**Parágrafo 1º.** La especialización de los programas debe definirse a partir de estudios diagnósticos que permitan determinar la naturaleza y el alcance de los mismos. Los programas deberán obedecer a las problemáticas sociales que afectan a los niños, las niñas y los adolescentes, y ser formulados en el marco de las políticas públicas de infancia y adolescencia dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.


**Parágrafo 2º.** El Gobierno Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expedirán la reglamentación correspondiente al funcionamiento y operación de las casas de madres gestantes y los programas de asistencia y cuidado a mujeres con embarazos no deseados de que trata el presente artículo, durante los 12 meses siguientes a la expedición de la presente ley.

**Artículo 83. Comisarías de Familia.** Son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar será el encargado de dictar la línea técnica a las Comisarías de Familia en todo el país.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página 9 de 33

**Artículo 143. Niños y Niñas Menores de Catorce (14) Años.** Cuando una persona menor de catorce (14) años incurra en la comisión de un delito sólo se le aplicarán medidas de verificación de la garantía de derechos, de su restablecimiento y deberán vincularse a procesos de educación y de protección dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los cuales observarán todas las garantías propias del debido proceso y el derecho de defensa.

**Parágrafo 2º.** El ICBF establecerá los lineamientos técnicos para los programas especiales de protección y restablecimiento de derechos, destinados a la atención de los niños, niñas o adolescentes menores de catorce (14) años que han cometido delitos.

**Artículo 148. Carácter Especializado.** La aplicación de esta ley tanto en el proceso como en la ejecución de medidas por responsabilidad penal para adolescentes estará a cargo de autoridades y órganos especializados en materia de infancia y adolescencia.

**Parágrafo.** Para el cumplimiento de las medidas de restablecimiento de derechos de los menores de 14 años y ejecución de sanciones impuestas a los adolescentes de 14 a 16 años y de 16 a 18 años que cometan delitos, el ICBF diseñará los lineamientos de los programas especializados en los que tendrán prevalencia los principios de política pública de fortalecimiento a la familia de conformidad con la Constitución Política y los Tratados, Convenios y Reglas Internacionales que rigen la materia.

**Artículo 159. Prohibición de Antecedentes.** Las sentencias proferidas en procesos por responsabilidad penal para adolescentes no tendrán el carácter de antecedente judicial. Estos registros son reservados y podrán ser utilizados por las autoridades judiciales competentes para definir las medidas aplicables cuando se trate de establecer la naturaleza y gravedad de las conductas y la proporcionalidad e idoneidad de la medida.


Las entidades competentes deberán hacer compatibles los sistemas de información para llevar el registro de los adolescentes que han cometido delitos, con el objeto de definir los lineamientos de la política criminal para adolescentes y jóvenes.

**Artículo 163. Integración.** Forman parte del sistema de responsabilidad penal para adolescentes:

(...)

9. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar quien responderá por los lineamientos técnicos para la ejecución de las medidas pedagógicas dispuestas en este Libro.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página <b>10</b> de <b>33</b>

**Artículo 177. SANCIONES.** Son sanciones aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal:

1. La amonestación.
2. La imposición de reglas de conducta.
3. La prestación de servicios a la comunidad
4. La libertad asistida.
5. La internación en medio semi-cerrado.
6. La privación de libertad en centro de atención especializado.

Las sanciones previstas en el presente artículo se cumplirán en programas de atención especializados del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y deberán responder a lineamientos técnicos diseñados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.


**Artículo 204. Responsables de las políticas Públicas de Infancia y Adolescencia.** Son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas.

En el nivel territorial se deberá contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia que propicie la articulación entre los Concejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta.

El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Educación, con la asesoría técnica del ICBF deberá diseñar los lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo, en materia de infancia y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos.

El gobernador y el alcalde, dentro de los primeros cuatro (4) meses de su mandato, realizarán el diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia en su departamento y municipio, con el fin de establecer las problemáticas prioritarias que deberán atender en su Plan de Desarrollo, así como determinar las estrategias

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página 11 de 33

a corto, mediano y largo plazo que se implementarán para ello.

Las Asambleas y Concejos para aprobar el plan de desarrollo e inversión deberán verificar que este se corresponda con los resultados del diagnóstico realizado. Para esto requerirán al gobernador y al alcalde, para que lo den a conocer antes del debate de aprobación del Plan de Desarrollo.

**Parágrafo.** La totalidad de los excedentes financieros derivados de la gestión del ICBF se aplicará a la financiación de las políticas públicas de Infancia y Adolescencia definidas en esta ley.

**Artículo 205. Sistema Nacional de Bienestar Familiar.** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

El Consejo Nacional de Política Social atendiendo los lineamientos y recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación es el ente responsable de diseñar la Política Pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales destinados a garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su protección y restablecimiento en todo el territorio nacional.

## 2. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica cuenta con unos principios generales que apoyan y direccionan el sentido de la acción; y unas características que deben estar presentes en su operatividad:

### 2.1. Principios

- **Coordinación.** Partiendo del principio de la corresponsabilidad que orienta y reglamenta las acciones institucionales del Estado, debe darse cumplimiento a los fines de la asistencia técnica en apoyo y complementariedad de las entidades territoriales y con los diferentes niveles nacional, departamental, distrital y municipal. Debe adelantarse acciones negociadas y concertadas tanto en áreas como niveles para evitar la duplicidad de funciones, la sobrecarga de convocatorias y desarrollar planes y programas de asistencia técnica de manera conjunta.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

LM1.DE

27/12/2016

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Versión 1

Página 12 de 33

- **Integralidad.** La asistencia técnica como proceso que conlleva e integra diversas acciones y es coherente con la misión y objetivos institucionales, hace participes a los actores y articula diferentes niveles de competencia.
- **Transversalidad.** El proceso de asistencia debe incluir todos los procesos funcionales y estructurales de manera integral, interdisciplinaria y transdisciplinaria.


### 2.2. Características

- **Concertación.** Su aplicación debe obedecer a acciones negociadas y conciliadas entre áreas y entre niveles de ejecución, para evitar la duplicidad de acciones.
- **Pertinencia.** Los contenidos de la asistencia técnica deben ser coherentes y ajustados a una situación concreta, de tal manera que den respuestas reales y efectivas a las necesidades de los actores intervinientes.
- **Oportunidad.** La asistencia técnica debe llegar al beneficiario en el tiempo adecuado para que éste pueda actuar (en función de dicha información) de manera efectiva y mantener el curso de la acción o buen funcionamiento del servicio.
- **Trabajo en Equipo:** Es importante reconocer la interdisciplinariedad y complementariedad entre los profesionales que realizan la acción de asistencia técnica, para dar cumplimiento a los demás principios de integralidad y coordinación y garantizando una visión de apropiación de los elementos de la asistencia misma. La asistencia técnica requiere un equipo técnico profesional que la realice porque es una función institucional que debe articular los diferentes niveles, áreas y procesos.

### 3. LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO

La Asistencia Técnica para la implementación de la Ley 1098 de 2006, se concibe como una estrategia permanente de asesoría y acompañamiento para lograr la cualificación de los servicios y los procesos de atención, así como la comprensión y adquisición de conocimientos, destrezas y habilidades que permitan implementar de manera coherente los objetivos que persigue la Ley, en los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página 13 de 33

ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

En el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la asistencia técnica se ha desarrollado en medio de los procesos de conceptualización acerca del quehacer y de la práctica institucional producto de la experiencia y conocimientos acumulados que involucra la movilización de saberes de los diferentes actores; y actualmente se evidencia en el Proceso Estratégico de Direccionamiento Técnico, cuyo objetivo es proponer, liderar, articular e implementar políticas, planes, programas y servicios para la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y familias en el ámbito nacional e internacional.

El proceso se dinamiza mediante el procedimiento de construcción y actualización de lineamientos técnicos y estándares de atención y de política pública, en donde la asistencia técnica se convierte en el componente operativo que busca el cumplimiento de unos propósitos y metas a alcanzar.

Vista así la asistencia técnica, **se convierte en una estrategia integral, organizada, sistemática, pertinente y oportuna**, que se desarrolla a través de capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación; que contribuye al cumplimiento de los objetivos.

### 3.1. Capacitación:


Consiste en brindar formación para adquirir conocimientos y desarrollar competencias personales y laborales a través de diferentes estrategias metodológicas que permitan el mejoramiento continuo del desempeño de los agentes del SNBF.

De conformidad con el Plan Nacional de Capacitación, la capacitación en el ICBF es un proceso sistémico y cumple con los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad, por tal razón se hace necesario gestionar bajo los lineamientos institucionales cada uno de los eventos que se desarrollen y evaluar la eficacia y el impacto de los mismos. (Ver Instructivo de capacitación en carpetas públicas. Ruta: Carpetas Públicas/Dirección de Planeación/Subdirección de Mejoramiento Organizacional/Sistema de Gestión de la Calidad/Procesos de Apoyo/Procesos de Gestión Humana/Formulación y Ejecución del Plan de Capacitación).

### 3.2. Asesoría

Consiste en brindar orientación y acompañamiento a servidores públicos y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el diseño y ejecución de proyectos, programas y servicios en cumplimiento de la política pública de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página 14 de 33

infancia, adolescencia y familia.

La asesoría se desarrolla con relación a:

- **El Sistema Nacional de Bienestar Familiar**, a través de acciones de coordinación, acompañamiento y apoyo desde la Sede Nacional a las diferentes dependencias de las Regionales/Seccionales y de éstas hacia los centros zonales, para temas como Consejos de Política Social y Gestión Social Integral.
- **La Política Pública**, a través del acompañamiento y asesoría permanente que brinda herramientas e insumos, para facilitar el cumplimiento e implementación de la política pública de infancia y familia, y de políticas intersectoriales a través de herramientas que permiten articular los diferentes niveles del ICBF y del SNBF.
- **El Servicio Público de Bienestar Familiar**, a través de la coordinación, acompañamiento y apoyo que hace el ICBF a las instituciones, operadores de servicios, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, agentes educativos, organizaciones comunitarias, unidades de servicio, familia y comunidad en general, en la construcción, implementación, desarrollo, evaluación y seguimiento de programas y proyectos del SPBF ajustados a las normas y lineamientos.


### 3.3. Seguimiento y Evaluación

Consiste en constatar que la ejecución se desarrolla de acuerdo con lo planeado y por consiguiente centra su atención en el cumplimiento de los objetivos, de las normas que regulan el proceso y la utilización de los recursos humanos, físicos y financieros asignados al proceso; para el mejoramiento continuo del Servicio Público de Bienestar Familiar.

El seguimiento también se encarga de verificar si la acción correctiva fue debidamente implementada y constata su capacidad para corregir. Así mismo se realiza análisis entendida como la validación de los datos obtenidos, la explicación de los resultados que ellos representan, las reflexiones asociadas a los mismos y las recomendaciones de mantenimiento o corrección del proceso, en contraste con los resultados esperados.

La evaluación mediante el cual el Sistema Nacional de Bienestar Familiar obtiene información con el propósito de mejorar continuamente, se define en términos de su característica más importante, como la retroalimentación de la medición y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página 15 de 33

análisis del quehacer institucional. Debe distinguirse por ser:

- **Orientada a los resultados.** Se parte de los resultados como objeto de evaluación primario. Se promoverá una lógica de resultados soportada en la identificación y desarrollo de procesos y procedimientos.
- **Basada en un enfoque analítico.** La descomposición del SNBF por procesos identificados a partir de resultados permite la adecuación de un sistema homólogo de evaluación.
- **Promotora de la autoevaluación.** La evaluación será una práctica constante por parte de los actores del sistema de manera que se logre empoderar al servidor público y transformarlo en responsable y cogestor de una lógica de evaluación y seguimiento.
- **Fundamentada en la retroalimentación.** Conducente a acciones correctivas y a mejorar la calidad de las decisiones y promotor de la innovación y de la visión articulada de los procesos, reconociendo las experiencias exitosas.
- **Sistemática.** Se desarrollará continuamente en diferentes niveles del ICBF y del SNBF y no se limitará a un conjunto de eventos puntuales.
- **Formativa.** Servirá para el mejoramiento continuo de todos los procesos sin limitarse a una calificación.

## 4. OBJETIVOS


### 4.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo e implementación de la política de infancia, adolescencia y familia, a través de acciones y estrategias para la construcción de herramientas conceptuales y metodológicas de cualificación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

### 4.2. Objetivos Específicos

- Apoyar el diseño de políticas públicas de niñez, adolescencia y familia y la aplicación de metodologías e instrumentos que faciliten a los servidores públicos del ICBF y a los agentes del SNBF, la coordinación y desarrollo de acciones territoriales e intersectoriales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página <b>16</b> de <b>33</b>

- Brindar herramientas e insumos que permitan darle solución a las dificultades que se generan en la implementación de políticas y planes a nivel territorial.
- Facilitar la aplicación efectiva de los lineamientos técnicos y estándares de los programas que desarrollan el ICBF y el SNBF, con el fin de garantizar la eficiencia en la prestación del Servicio Público.
- Cualificar el Servicio Público de Bienestar Familiar y generar nuevas formas de atención, apoyados por procesos de cofinanciación, cogestión y control social.
- Facilitar, apoyar, monitorear, evaluar y dinamizar la gestión de las Regionales y Seccionales y Centros Zonales.

## 5. ALCANCE Y CRITERIOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El ICBF desarrolla la asistencia técnica en dos ámbitos de acción:


- El ICBF como prestador de servicios, desde el cual orienta su dinámica a generar procesos de acompañamiento y asesoría a los prestadores del Servicio Público de Bienestar Familiar y dimensionar su misión hacia la cualificación de los servicios, enmarcados en el contexto de los lineamientos y la normatividad vigente; alcanzar conocimiento y expansión de los servicios y potencializar las mejores alternativas para el conocimiento y transformación de la situación social, así como en la cualificación y mejoramiento de las condiciones de vida de los usuarios.

Desde este ámbito la asistencia técnica desarrolla aspectos de:

- Definición e implementación adecuada de lineamientos de servicios.
- Preparación y trámite de normativa relacionada con el desarrollo de las políticas de infancia, adolescencia y familia.
- Recomendación e implementación de acciones operativas para la cualificación del Servicio Público de Bienestar Familiar.
- El ICBF como coordinador del SNBF, por el cual desarrolla la complementariedad y concurrencia de acciones, mediante la orientación de los procesos y la facilitación de la comprensión social en los actores responsables de la política pública de infancia, adolescencia y familia; y propende por el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página 17 de 33

fortalecimiento de las capacidades territoriales a través del acompañamiento y apoyo técnico. Desde esta función, se debe tener en cuenta los espacios y tiempos institucionales en relación con los comunitarios y locales para garantizar el ejercicio de una responsabilidad conjunta frente al Servicio Público de Bienestar Familiar y al posicionamiento de la política de niñez, adolescencia y familia en el contexto territorial, tal como lo señala la Ley 1098 de 2006 (Ver art. 201, 205 y 206).

Como ente coordinador, el ICBF desarrolla asistencia técnica en:


- La identificación de aspectos técnicos, humanos, financieros a nivel territorial para movilizar las políticas, planes y programas.
- La construcción de políticas.
- La inclusión de los temas de infancia, adolescencia y familia en los planes de desarrollo Nacional, Departamental, Distrital y Municipal.
- Promoción, coordinación y articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los diferentes niveles y sectores.
- Articulación de políticas intersectoriales y de procesos de asistencia técnica territorial en ejecución.
- Desarrollo de estrategias y mecanismos de promoción del ejercicio de control social y rendición de cuentas.

## **6. ACTORES, NIVELES Y COMPETENCIA**

El Estado es el responsable de diseñar, implementar y evaluar la Asistencia Técnica orientada a garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por tener a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas. (Código de la Infancia y la Adolescencia. arts. 41, 205).

Esta acción requiere que el ICBF identifique los actores compromisarios de esta tarea y tenga en cuenta que la función de asistencia técnica está enmarcada dentro de las funciones por niveles del SNBF y que además es compartida con las entidades nacionales y departamentales, lo cual implica altos niveles de coordinación y articulación para impactar a los responsables de la gestión de la política pública en los municipios y distritos y en la prestación del servicio público.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página 18 de 33

## 6.1. Actores

El proceso de asistencia técnica se da entre entidades estatales, organismos no gubernamentales, organismos de cooperación internacional, líderes comunitarios, operadores de servicios, entidades de veeduría y control y usuarios del Servicio Público de Bienestar Familiar que son principalmente los niños, niñas, adolescentes y familias.

La asistencia técnica está dirigida a:

- Servidores públicos y contratistas ICBF del nivel nacional, regional, seccional y zonal.
- Actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF.
- Operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar.
- Organizaciones No Gubernamentales que desarrollan funciones sociales.
- Sectores del Estado corresponsables de lo social.
- Familia, comunidad y sociedad civil.
- Entidades de Veeduría y Control.

El equipo que brinda asistencia técnica debe:

- Contar con la voluntad de las partes de manera que se garantice la efectividad de la misma y la disposición de desarrollar las acciones.
- Contar con el conocimiento técnico, habilidades, aptitudes y poder de decisión.
- Lograr la motivación a través de estrategias clarificadoras, demostrativas y participativas.
- Fortalecer el liderazgo de manera que se empodere el conocimiento transmitido.

## 6.2. Niveles y Competencias

Teniendo en cuenta que la organización del ICBF no es ajena a la organización administrativa del País y que adicionalmente, le corresponde coordinar el SNBF, el cual contempla las instancias nacional, regional y municipal, las competencias para el SNBF, constituyen sin duda un importantísimo marco de referencia para el actuar institucional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

LM1.DE

27/12/2016

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Versión 1

Página 19 de 33

Niveles	Competencias	Seguimiento
<b>SNBF NIVEL NACIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular y tramitar normas que regulan la prestación del SPBF.</li> <li>• Coordinar la implementación de la política de atención a la niñez, adolescencia y familia.</li> <li>• Coordinar la acción de los agentes del SNBF en el ámbito nacional.</li> <li>• Brindar asistencia técnica a los agentes del SNBF en el orden nacional y departamental.</li> <li>• Evaluar los resultados de la aplicación de la política de niñez, adolescencia y familia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar las normas aprobadas para la regulación del SPBF.</li> <li>• Medir el nivel de participación de los agentes del SNBF en términos de resultados en el ámbito nacional.</li> <li>• Medir el nivel de sensibilización, apropiación y aplicación de conocimientos en los agentes del SNBF en el orden nacional y departamental.</li> <li>• Verificar el nivel de ejecución de los resultados alcanzados de la aplicación de la política en términos de cantidad y tiempo.</li> </ul>
<b>ICBF NIVEL NACIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderar y apoyar la construcción de las políticas, planes y programas que en materia de niñez, adolescencia y familia se someterán a consideración del Gobierno Nacional.</li> <li>• Preparar y tramitar las normas que se requieran para el cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales.</li> <li>• Formular e implementar el Plan de asistencia técnica a las Regionales, Seccionales y agentes del SNBF en el orden departamental.</li> <li>• Efectuar seguimiento y evaluación al cumplimiento de las políticas trazadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medir el nivel de participación y cumplimiento de compromisos previamente establecidos por parte del ICBF en Comités Intersectoriales.</li> <li>• Verificar las normas aprobadas para el cumplimiento de políticas y Objetivos Institucionales.</li> <li>• Medir el nivel de sensibilización, apropiación y aplicación de conocimientos en Regionales, Seccionales y agentes del SNBF en el Orden departamental.</li> <li>• Verificar el nivel de ejecución de los resultados alcanzados de la aplicación de la política en términos de cantidad y tiempo en las entidades del orden nacional.</li> </ul>
<b>SNBF DEPARTAMENTAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articular los niveles nacional y departamental para la prestación del SPBF.</li> <li>• Coordinar con las entidades del orden departamental la puesta en marcha y la evaluación de la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medir el nivel de participación y cumplimiento de compromisos previamente establecidos en Consejos Departamentales de Política Social.</li> <li>• Verificar el nivel de ejecución de</li> </ul>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

LM1.DE

27/12/2016

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Versión 1

Página 20 de 33

Niveles	Competencias	Seguimiento
	<p>política de niñez, adolescencia y familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar asistencia técnica a los municipios en la prestación del SPBF.</li> </ul>	<p>los resultados alcanzados de la aplicación de la política en términos de cantidad y tiempo en las entidades del orden departamental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medir el nivel de sensibilización, apropiación y aplicación de conocimientos en la prestación del SPBF en los municipios.</li> </ul>
<p><b>ICBF REGIONALES O SECCIONALES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuar las políticas nacionales de niñez, adolescencia y familia a las condiciones y realidades del Departamento.</li> <li>• Coordinar a los agentes del SNBF para la ejecución de las políticas, planes y programas de niñez, adolescencia y familia en el Departamento.</li> <li>• Formular e implementar el Plan de asistencia técnica a los Centros Zonales y a los agentes del SNBF en el Departamento.</li> <li>• Efectuar seguimiento y evaluación a las políticas, planes y programas de niñez, adolescencia y familia ejecutados en el Departamento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con base en los Diagnósticos Sociales Situacionales establecer la capacidad institucional para la implementación de la política a nivel Departamental.</li> <li>• Medir el nivel de participación y cumplimiento de compromisos previamente establecidos para la ejecución de políticas, planes y programas en el nivel departamental.</li> <li>• Medir el nivel de sensibilización, apropiación y aplicación de conocimientos en Regionales, Seccionales y agentes del SNBF en el orden departamental.</li> <li>• Verificar el nivel de ejecución de los resultados alcanzados de la aplicación de la política en términos de cantidad y tiempo en las entidades del orden departamental.</li> </ul>
<p><b>SNBF MUNICIPAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnosticar las prioridades de atención en desarrollo de la política de niñez y familia.</li> <li>• Fomentar la participación para que la comunidad tenga capacidad de decisión en torno a los servicios de bienestar familiar en el municipio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con base en los Diagnósticos Sociales Situacionales establecer la capacidad intersectorial para la implementación de la política a nivel municipal.</li> <li>• Medir el nivel de participación y cumplimiento de compromisos previamente establecidos en</li> </ul>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

LM1.DE

27/12/2016

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Versión 1

Página 21 de 33


Niveles	Competencias	Seguimiento
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar las acciones de las instituciones que prestan los servicios de bienestar familiar en el municipio.</li> <li>• Evaluar el cumplimiento de la política de niñez y familia frente a la prestación del SPBF en el municipio.</li> </ul>	<p>Consejos Municipales de Política Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medir el nivel de participación y cumplimiento de compromisos previamente establecidos para la ejecución de políticas, planes y programas en el nivel municipal.</li> <li>• Verificar el nivel de ejecución de los resultados alcanzados de la aplicación de la política en términos de cantidad y tiempo en las entidades del orden municipal.</li> </ul>
<p><b>CENTROS ZONALES ICBF</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en la actualización de los diagnósticos municipales de niñez, adolescencia y familia Promover en los municipios la construcción participativa de la política de niñez y familia.</li> <li>• Formular e implementar el Plan de asistencia técnica a los entes territoriales y a los operadores del SPBF.</li> <li>• Evaluar el cumplimiento de la política de niñez y familia frente a la prestación del servicio institucional en el municipio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnósticos Sociales Situacionales municipales actualizados.</li> <li>• Medir el nivel de participación y cumplimiento de compromisos establecidos en el Plan de Asistencia Técnica.</li> <li>• Verificar el nivel de ejecución de los resultados alcanzados de la prestación del servicio Institucional en el municipio.</li> </ul>

Al ICBF le corresponde brindar asistencia técnica para la adecuada prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar para garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes a las instituciones del Estado responsables de la política de infancia y adolescencia, al igual que a los entes territoriales en el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

La Asistencia Técnica deberá ser brindada por servidores públicos profesionales de las áreas técnicas y áreas de apoyo a nivel nacional, regional y zonal, por consultores, expertos y entidades del Estado con responsabilidades específicas en el proceso de garantía y restablecimiento de derechos.

El profesional que brinde Asistencia Técnica debe tener conocimientos,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página <b>22</b> de <b>33</b>

habilidades y actitudes para asesorar, capacitar, apoyar el seguimiento, el análisis y la evaluación.

## 7. ETAPAS E INSUMOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica tiene en cuenta el ciclo de procesos PHVA (Planear- Hacer – Verificar – Actuar) que permite la cualificación de las acciones:


### 7.1. Planear

Estableciendo los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con las necesidades identificadas. Es la etapa en la cual se establece con claridad lo que se debe hacer y los recursos que se deben comprometer para lograrlo. Es el soporte administrativo del proceso de asistencia técnica para la implementación de políticas, planes, proyectos, programas y servicios. Se realiza de manera sistemática con un enfoque participativo y con decisiones compartidas sobre los objetivos y metas trazadas, de manera que se asumen democráticamente conforme a las competencias y responsabilidades de cada uno de los actores.

El proceso de planeación de asistencia técnica debe tener como insumos:

- Evaluación de las políticas, proyectos y servicios ejecutados en el período que cubre el plan, considerando la normatividad y lineamientos técnicos específicos.
- Diagnósticos sociales situacionales e investigaciones de los niveles nacionales, departamentales, regionales y municipales que especifiquen las necesidades de asistencia técnica.
- Resultado y análisis cualitativo y cuantitativo del plan de asistencia técnica anterior, ejecución de metas sociales y financieras, informes de gestión regional y nacional e información de las demás entidades y sectores del Estado, que sea necesaria para la planeación de la asistencia técnica.
- Informes de resultado del sistema de supervisión a operadores y unidades aplicativas del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página <b>23</b> de <b>33</b>

### 7.1.1. Plan de Asistencia Técnica

Para la elaboración del Plan de Asistencia Técnica se deben tener en cuenta los siguientes criterios y elementos:

- Para efectos de facilitar la formulación, es necesario tener en cuenta las metas definidas por el ICBF en el Plan Indicativo Institucional vigente.
- Debe contener las estrategias y metodologías, pertinentes a las actividades de la asistencia técnica.
- La evaluación de la ejecución del Plan de Asistencia Técnica anterior, desde cada nivel debe realizarse con base en las actividades, estrategias y fechas propuestas.
- El Plan Nacional de Capacitación, con el fin de coordinar la asistencia técnica con las acciones de capacitación definidas en relación con la programación según el cronograma

Todos niveles (Nacional, Regional y Zonal) elaborarán en el formato anexo, el Plan Anual de asistencia técnica, teniendo en cuenta las competencias por nivel y que señala las acciones que lo orientarían a partir de resultados esperados. Permitirá conocer los énfasis y características de la asistencia técnica durante la vigencia.


El formato contiene: Nivel, Programa o Modalidad, la estrategia utilizada (asesoría, capacitación y seguimiento), temática, contenidos, población objetivo, lugar y fecha, responsable y % de cumplimiento. (Anexo No. 1).

Es importante señalar que, en el Plan Operativo Anual Nacional, Regional y Zonal (formato de Mejoramiento Organizacional) debe visibilizar una meta por nivel, que presente de manera integral: actividades, indicadores, y presupuesto en relación con las etapas de planear, hacer, verificar y actuar.

### 7.2. Hacer

Implementando procesos definidos, desarrollando un plan de asistencia técnica a través de herramientas concertadas. Es la etapa en la que se desarrollan las acciones de asesoría y capacitación será prestada en el momento requerido y en las circunstancias propias surgidas desde los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página 24 de 33

El seguimiento al cumplimiento de los Planes de Asistencia Técnica se operacionalizará a través de instrumentos e indicadores, que estarán complementados con las competencias y niveles del SNBF y del ICBF incluyendo antecedentes, contexto, insumos y procesos.

Este hacer requiere tener en cuenta enfoques y criterios de actuación que precisan el alcance de la asistencia técnica:


- **Diferencial:** La apuesta está dirigida a reconocer y sumar a los esfuerzos nacional, departamental, distrital y municipales; así como la decisión política y la capacidad técnica, administrativa y financiera de cada uno.
- **Territorial por situación de los derechos:** Referido a regiones o sectores prioritarios para intervenir.
- **Gestión social integral:** Es la articulación intersectorial y transectorial con el fin de brindar una asesoría integral, coordinada y con recursos disponibles.
- **Argumentación conceptual:** La Asistencia Técnica se construirá a partir del análisis de las distintas posturas conceptuales desde las que se nutre la política pública con enfoque de derechos.
- **Complementariedad estratégica:** La Asistencia Técnica buscará crear una sinergia entre todas las organizaciones y agencias de cooperación en función de sus intereses misionales y territoriales, así como de su experticia, capacidad técnica y compromisos regionales, subregionales o locales.
- **Participación infantil y juvenil:** los niños, niñas y adolescentes son los protagonistas de las políticas que los atañen. El derecho a la participación se debe evidenciar en todas las áreas de derechos, a lo largo del ciclo de vida, en los diferentes escenarios de socialización y en todas las etapas del ciclo de política pública.

### 7.3. Verificar

Realizando el seguimiento se constatan las acciones definidas dentro de la estrategia de asistencia técnica, para evaluar los resultados obtenidos. En esta etapa se analiza la eficacia del plan de asistencia técnica, es decir, en determinar si lo que se hizo tuvo el impacto esperado. Está orientada al aprendizaje y al mejoramiento del proceso, fundamentado en la recolección y análisis de información.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página 25 de 33

Verificar supone obtener resultados con oportunidad de la Asistencia Técnica y se evaluará de acuerdo con los objetivos propuestos y productos específicos en cada una de las etapas.

#### 7.4. Actuar


Analizando las causas de las desviaciones se toman acciones de efectividad y mejoramiento continuo dentro del proceso de asistencia técnica, para iniciar nuevas acciones. A partir de la verificación en el cumplimiento de los objetivos propuestos de la asistencia técnica, se introducen ajustes requeridos, se apoya la toma de decisiones y se realizan acciones de redireccionamiento del plan de asistencia técnica.

### 8. HERRAMIENTAS DE APOYO

Para dar cumplimiento a los objetivos de la asistencia técnica, se cuenta con una serie de herramientas metodológicas como lo son:

- **Grupos de estudio y trabajo:** Entendido como una forma de trabajo en equipo que integra conocimiento y práctica reflexiva, que posibilita el intercambio de saberes, la conversación y construcción de conocimiento.
- **Grupos focales:** Es una de las formas de estudios cualitativos en el que se reúne a un grupo de personas para indagar acerca de actitudes y reacciones frente a una idea, programa o servicio. Las preguntas son respondidas por la interacción del grupo en una dinámica donde los participantes se sienten cómodos y libres de hablar y comentar sus opiniones.
- **Encuentros intersectoriales:** Espacios de estudio, análisis e intercambio de experiencias y saberes, entre servidores públicos de los diferentes sectores y regiones.
- **Foros:** Encuentros de opinión o exposición realizados por un grupo de expertos que disertan sobre diversos aspectos de un mismo tema. Remite a un periodo de preguntas y respuestas posteriores a la exposición a fin de aclarar los conceptos emitidos por los mismos.
- **Conversatorios:** Dialogo abierto donde los participantes proponen temas en torno a las actividades que realizan en el proyecto al cual están vinculados para indagar sobre experiencias, conocimientos que permitan aclarar o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página 26 de 33

complementar conceptos con el tema relacionado.

- **Equipos reflexivos:** Organización de ideas acerca de los diálogos o conversaciones circulantes formales o fácticas, que da respuesta a las diferencias de criterios, las une y separa a la vez, generando distinciones y caminos múltiples para la acción.
- **Plataformas Virtuales:** Estrategia de información virtual o tecnológica que permite la consulta, análisis y construcción de conocimiento definiendo la temática a consultar de acuerdo con intereses u objetivos propuestos.
- **Video o teleconferencias:** Es la comunicación simultánea entre grupos de personas bidireccional de audio y vídeo, interconectadas en un mismo momento, aunque en lugares distantes, permitiendo mantener reuniones con grupos de personas situadas en lugares alejados entre sí.
- **Trabajo de campo:** Actividades que se realizan a nivel extramural para corroborar la teoría con el desarrollo de actividades prácticas frente a un determinado tema.
- **Consultorías:** Se entiende la relación consultora/consultante como un intercambio de saberes, intereses y emociones en doble vía, donde tanto el consultor como el consultante se afectan y se aportan mutuamente y con el propósito de cualificar los saberes.
- **Diplomados:** Programa modular de capacitación no formal que permite al participante el conocimiento desde un nivel básico, hasta la profundización sobre un tema determinado. Debe ser avalado por una entidad de educación superior.
- **Talleres de construcción participativa:** Encuentros para promover nuevas acciones de mejoramiento que estimulen compromisos y caminos para el mejoramiento continuo.
- **Estudios de Casos:** Es una metodología de estudio empleada para analizar el caso particular de una persona o institución en un entorno o situación y de una forma lo más intensa y detallada posible; utiliza la investigación como método de evaluación cualitativa. Un caso puede ser una persona, organización, programa de enseñanza, un acontecimiento. Es muy útil para estudiar problemas prácticos o situaciones determinadas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

LM1.DE

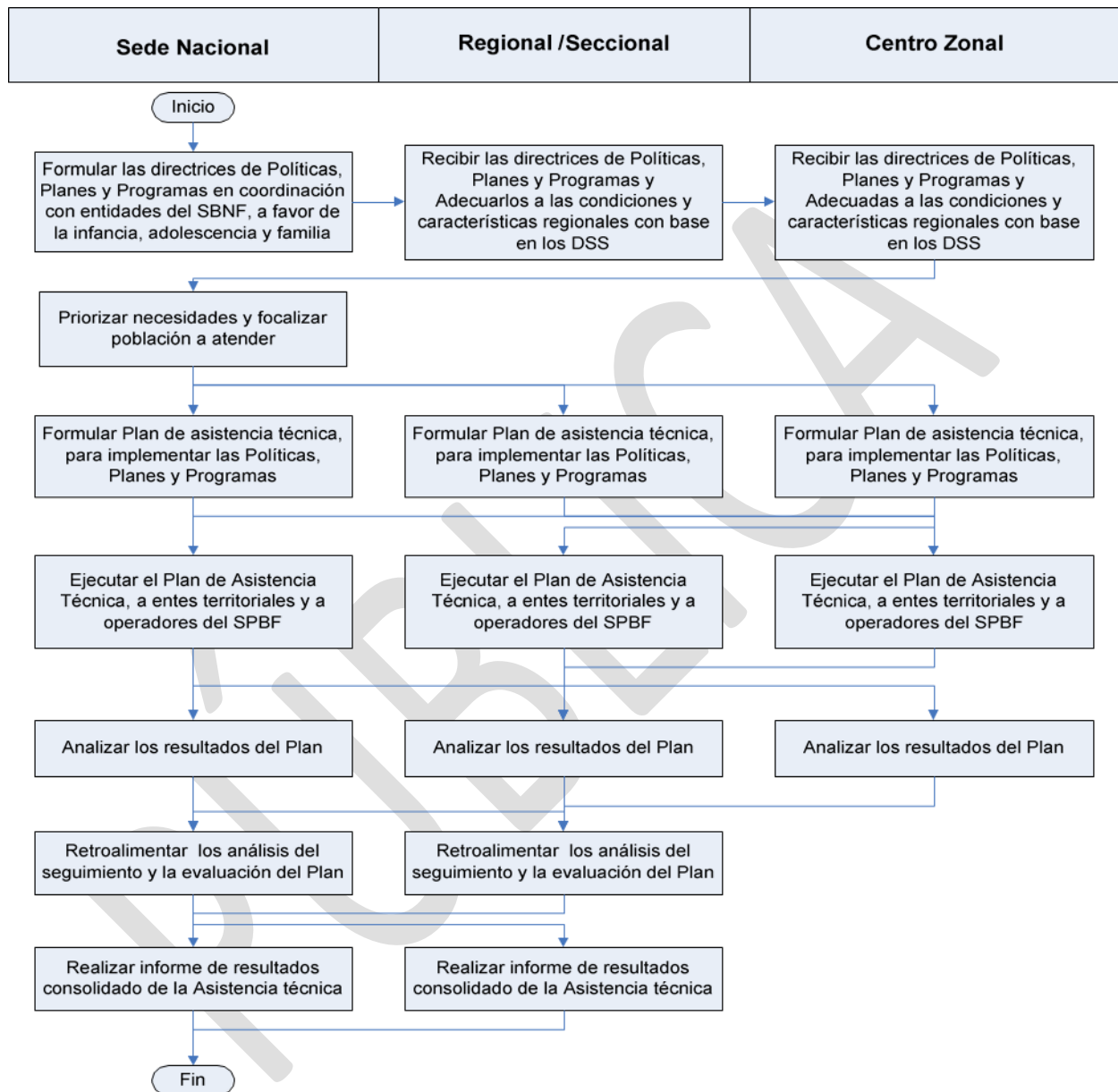
27/12/2016

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Versión 1


Página 27 de 33

### 9. FLUJOGRAMA POR NIVELES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página <b>28</b> de <b>33</b>

## BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de Colombia 1991
2. Código de la Infancia y de la Adolescencia - Ley 1098 de 2006
3. ICBF Subdirección de Asesoría Territorial “Un Horizonte de la Asistencia Técnica” 2006
4. ICBF Dirección de Evaluación “Asistencia técnica y asesoría Integral”. Documento soporte. 2006
5. ICBF Documento preliminar sobre asistencia técnica producido por la Dirección Técnica 2007
6. ICBF “APOYO REFLEXIVO AL PROCESO DE ASISTENCIA TECNICA” Documento de consultoría para Subdirección de Asesoría territorial – Emilio Espejo- 2007
7. ICBF. Cartilla Seguimiento y Evaluación. Subdirección de Seguimiento y Análisis. 2007
8. ICBF “Procesos y Procedimientos” Documento producido por la Subdirección de Mejoramiento Organizacional. 2008
9. Estrategia Hechos y Derechos “Construyendo Una Estrategia de Asistencia Técnica Departamental, Distrital Y Municipal en el Proceso de Formulación, Ejecución y Evaluación de las Políticas Públicas de Infancia, Adolescencia y Juventud. 2008
10. Instructivo de Capacitación. (carpetas públicas – Dirección de Gestión Humana)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



## PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

LM1.DE

27/12/2016

Versión 1


Página **29** de **33**

### ANEXO No 1. FORMATO PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA

NIVEL	PROGRAMA O MODALIDAD	ESTRATEGIA	TEMATICA	CONTENIDOS	POBLACION OBJETIVO	LUGAR Y FECHA	RESPONSABLE (S)	CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LO PROGRAMADO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	LM1.DE	27/12/2016
	LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Versión 1	Página <b>30</b> de <b>33</b>

## ANEXO No. 2 DEFINICIONES

- **Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF–:** Conjunto de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, sociales y comunitarias que se proponen el cumplimiento de objetivos comunes en torno al mejoramiento de la calidad de vida de la niñez y la familia.
- **Políticas Públicas:** Es el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, la niña y los adolescentes. Las políticas públicas se ejecutan a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias. (Art. 201 Código de la Infancia y la Adolescencia).

Política pública desde la concepción social y territorial, se entiende entonces como un arte de construir acuerdos entorno a los grandes objetivos que conviene a todos y sobre los esfuerzos que cada quién debe hacer para poder lograrlos. (Guía para Alcaldes. 2007)

- **Servicio Público de Bienestar Familiar:** Está a cargo del Estado, en cuanto a la dirección, regulación, prestación y vigilancia, sometido al régimen jurídico que fije la Ley. Es prestado a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (Decreto 753 de 1966, art. 12, ley 7ª de 1979, art.23 Decreto 2737 de 1989, art. 1º del Decreto 1137 de 1999).
- **Articulación del SNBF:** concertación y cooperación armónica y coherente en procura a optimizar los recursos y racionalizar las acciones para la efectiva gestión de las políticas públicas y la prestación del servicio público de bienestar familiar.
- **Coordinación del SNBF:** integración funcional de los integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para que en cumplimiento de sus competencias y concurrendo unificadamente se la logre la finalidad del Estado y los objetivos del servicio público de bienestar familiar
- **Asistencia Técnica,** se concibe como una estrategia permanente de asesoría y acompañamiento para lograr la cualificación de los servicios y los procesos de atención, así como la comprensión y adquisición de conocimientos, destrezas y habilidades que permitan implementar de manera coherente los objetivos que persigue la Ley 1098 de 2006, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

LM1.DE

27/12/2016

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Versión 1

Página 31 de 33


- **Capacitación:** Consiste en brindar formación para adquirir conocimientos y desarrollar competencias personales y laborales a través de diferentes estrategias metodológicas que permitan el mejoramiento continuo del desempeño de los agentes del SNBF.

De conformidad con el Plan Nacional de Capacitación, la capacitación en el ICBF es un proceso sistémico y cumple con los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad, por tal razón se hace necesario gestionar bajo los lineamientos institucionales cada uno de los eventos que se desarrollen y evaluar la eficacia y el impacto de los mismos.

- **Asesoría:** consiste en brindar orientación y acompañamiento a servidores públicos y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el diseño y ejecución de proyectos, programas y servicios en cumplimiento de la política pública de infancia, adolescencia y familia.
- **Seguimiento y Evaluación:** Consiste en constatar que la ejecución se desarrolla de acuerdo con lo planeado y por consiguiente centra su atención en el cumplimiento de los objetivos, de las normas que regulan el proceso y la utilización de los recursos humanos, físicos y financieros asignados al proceso; para el mejoramiento continuo del Servicio Público de Bienestar Familiar.
- **Consejo para la Política Social –CPS-:** Es la instancia fundamental que se utiliza como estrategia para la coordinación para el desarrollo del SNBF, son liderados por los alcaldes y de ellos hacen parte representantes de los diferentes sectores sociales y de organizaciones de la comunidad. Pueden ser Departamentales, Municipales o Locales.
- **Sistema de Gestión de la Calidad –SGC-:** Para garantizar la efectividad de la política de calidad, alcanzar los objetivos de calidad y asegurar que nuestros servicios son conformes con los requisitos de los clientes (niños, niñas, adolescentes, familias, adultos mayores, partes interesadas), el ICBF ha establecido, documentado e implantado el Sistema de Gestión de Calidad.

El ICBF identifica y define las actividades y recursos necesarios para alcanzar los objetivos de la calidad y los requisitos del servicio a través de la planificación estratégica, lo cual se refleja en los Planes de Acción y Planes Operativos que elabora cada dependencia de la Sede Nacional, Regionales, Seccionales y los Centros Zonales para la respectiva vigencia. Dentro de la planificación se identifican los procesos esenciales para el SGC, la secuencia e interacción de estos procesos y la disponibilidad de recursos necesarios para su eficaz operación y control.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p align="center"><b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p align="center">LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA</p>	LM1.DE	27/12/2016
		Versión 1	Página <b>32</b> de <b>33</b>

## CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
30/09/2009	Versión 1	<b>LM10.PE02</b> Se hace cambio de Código y versión de acuerdo con el nuevo modelo operativo de procesos, no se modifica el contenido del lineamiento.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PÚBLICA